

*EDICTO de 17 de mayo de 2004, por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes nº 535 al 556.*

Expedientes 535 al 556:

Demandantes: M<sup>a</sup> de los Ángeles Gata Alfonso, Noelia Martín Llorente, Davinia Mayor Rol, Eugenia Corbacho Rojo, Mónica Cambeiro Vasco, Isabel Ramírez Santos, M<sup>a</sup> Belén Moreno Paniagua, Escarlata Fuentes Gallardo, Elena García Jiménez, Soraya Gilarte Martín, M<sup>a</sup> Isabel López Fraile, Isabel Sarrat González, Antonia Pérez Muelas, M<sup>a</sup> Elena García de la Caldera Trancón, Carolina Martín Llorente, M<sup>a</sup> Jesús Núñez Rea, Beatriz Blázquez Fernández, Adela Burcio Cortijo, Rachida Hamdach, M<sup>a</sup> del Pilar Alonso Mena, Invención Manzano León y Noelia Bautista Manzano.

Demandado: Extremadura Fashion, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Avda. Magisterio, 1-1º (Junto a Servicios Sociales) de Navalmoral.

Día: 05-07-2004.

Hora: 10:00.

Mérida, a 17 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Edicto de fecha 14 de abril de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace público el edicto dictado por dicho juzgado en el Procedimiento de entrada en el domicilio 30/04, formulado por la Junta de Extremadura contra D. Rafael Lozano Bermúdez.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO

Proceder a la publicación del Edicto de 14 de abril de 2004 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el mismo, que es del siguiente tenor literal:

“Doña María Dolores del Campo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Badajoz.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 30/2004 se siguen Autos de Entrada en Domicilio a instancias de la Junta de Extremadura (Consejería de Fomento) contra D. Rafael Lozano Bermúdez, en los que en fecha 13 de abril de 2004 se dictó auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Autorizar a la Dirección General de la Vivienda, Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura la entrada en la vivienda sita en Badajoz, Avda. de Extremadura, 25, que fue arrendada con fecha 01/02/1997 por la citada Consejería a D. Rafael Lozano Bermúdez, para proceder a hacer efectivo el desahucio administrativo acordado por Resolución de 1 de julio de 2003, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantos muebles y enseres se encuentren en la citada vivienda social.

No procede efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas.

Inténtese notificar esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Lo que se anuncia para notificación a la parte demandada D. Rafael Lozano Bermúdez, o en su defecto a las personas ocupantes de la vivienda sita en Avda. de Extremadura, 25 de la localidad de La Parra (Badajoz), así como de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer en indicado recurso.”

Mérida, a 13 de mayo de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.